

ción y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como Magistrado del Tribunal Constitucional, de conformidad con el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 2005,

Vengo en conceder la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Pablo García Manzano.

Dado en Madrid, el 8 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

11911 *REAL DECRETO 854/2005, de 8 de julio, por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Fernando García-Mon y González Regueral.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando García-Mon y González Regueral y como premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como Magistrado del Tribunal Constitucional, de conformidad con el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 2005,

Vengo en conceder la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Fernando García-Mon y González Regueral.

Dado en Madrid, el 8 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

11912 *REAL DECRETO 855/2005, de 8 de julio, por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don José Vicente Gimeno Sendra.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Vicente Gimeno Sendra y como premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como Magistrado del Tribunal Constitucional, de conformidad con el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 2005,

Vengo en conceder la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don José Vicente Gimeno Sendra.

Dado en Madrid, el 8 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

11913 *REAL DECRETO 856/2005, de 8 de julio, por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Julio González Campos.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julio González Campos y como premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como Magistrado del Tribunal Constitucional, de conformidad con el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta de la Vicepresidenta

Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 2005,

Vengo en conceder la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Julio González Campos.

Dado en Madrid, el 8 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

11914 *REAL DECRETO 857/2005, de 8 de julio, por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Jesús Leguina Villa.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jesús Leguina Villa y como premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como Magistrado del Tribunal Constitucional, de conformidad con el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 2005,

Vengo en conceder la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Jesús Leguina Villa.

Dado en Madrid, el 8 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

11915 *REAL DECRETO 858/2005, de 8 de julio, por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Rafael de Mendizábal Allende.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael de Mendizábal Allende y como premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como Magistrado del Tribunal Constitucional, de conformidad con el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 2005,

Vengo en conceder la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Rafael de Mendizábal Allende.

Dado en Madrid, el 8 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

11916 *REAL DECRETO 859/2005, de 8 de julio, por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Francisco Pera Verdaguer.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Pera Verdaguer y como premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como Magistrado del Tribunal Constitucional, de conformidad con el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 2005,

Vengo en conceder la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Francisco Pera Verdaguer.

Dado en Madrid, el 8 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

11917 REAL DECRETO 860/2005, de 8 de julio, por el que se concede, a título póstumo, la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Enrique Ruiz Vadillo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en don Enrique Ruiz Vadillo y como premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como Magistrado del Tribunal Constitucional, de conformidad con el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 2005,

Vengo en conceder, a título póstumo, la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Enrique Ruiz Vadillo.

Dado en Madrid, el 8 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

11918 REAL DECRETO 861/2005, de 8 de julio, por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Carles Viver Pi-Sunyer.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carles Viver Pi-Sunyer y como premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como Magistrado del Tribunal Constitucional, de conformidad con el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 2005,

Vengo en conceder la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Carles Viver Pi-Sunyer.

Dado en Madrid, el 8 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

11919 REAL DECRETO 862/2005, de 8 de julio, por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Tomás Salvador Vives Antón.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Tomás Salvador Vives Antón y como premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como Magistrado del Tribunal Constitucional, de conformidad con el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 2005,

Vengo en conceder la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a don Tomás Salvador Vives Antón.

Dado en Madrid, el 8 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11920 RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba la concesión de ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Continua, en el ámbito de la Administración General del Estado, convocada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2004.

Mediante Orden APU/4217/2004, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 25), del Ministerio de Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del Tercer Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 (en adelante 3.º AFCAP).

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden APU/4217/2004, de 22 de diciembre, citada, el Instituto Nacional de Administración Pública efectuó la convocatoria de concesión de ayudas en el marco del 3.º AFCAP para 2004, mediante Resolución de 27 de diciembre de 2004 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 2005).

El procedimiento ha sido instruido de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 a 11 de la Resolución de 27 de diciembre de 2004, del Instituto Nacional de Administración Pública. El artículo 15.6 del 3.º AFCAP atribuye a la Comisión General para la Formación Continua la función de aprobar definitivamente los Planes de Formación. El artículo 4.3 de la Orden de 22 de diciembre de 2004 otorga al Instituto Nacional de Administración Pública la competencia para resolver el procedimiento, y configura el informe de la Comisión General para la Formación Continua como preceptivo y vinculante. En la sesión del día 31 de marzo de 2005, la Comisión General para la Formación Continua, y según propuesta de resolución formulada por el instructor del procedimiento, ha acordado aprobar definitivamente los Planes de Formación presentados por las entidades promotoras de la Administración General.

A la vista de lo anterior, resuelvo aprobar la relación de ayudas concedidas para el desarrollo de Planes de Formación Continua a los promotores que aparecen relacionados en el anexo, y por las cuantías que se explicitan con la siguiente aplicación presupuestaria 22.101.000X.400/440 y 22.101.9210.162.00, al existir crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos de este Organismo.

Contra la Resolución de concesión de ayudas que, de conformidad con la Disposición Final de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 27 de diciembre de 2004, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; pudiendo también potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 14 de junio de 2005.—El Director, Francisco Ramos Fernández Torrecilla.

ANEXO

Entidades promotoras y cuantías de las ayudas concedidas

Administración General del Estado

PROMOTORES	TOTAL EUROS
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	82.050,00
AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (AESA)	13.900,89
AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS	14.826,34
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ..	674.544,92
BIBLIOTECA NACIONAL	22.685,05
CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PUBLICAS (CEDEX)	72.284,61